

tidos en el año 1983, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de noviembre de 1997,

Vengo en indultar a don Segundo Solana Ramírez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de noviembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

25407 *REAL DECRETO 1718/1997, de 14 de noviembre, por el que se indulta a don Reyes Lahoz Cárdenas.*

Visto el expediente de indulto de don Reyes Lahoz Cárdenas con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 14 de Madrid que, en sentencia de fecha 30 de noviembre de 1994, le condenó, como autor de un delito de robo, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1981, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 1997,

Vengo en indultar a don Reyes Lahoz Cárdenas la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 14 de noviembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

25408 *REAL DECRETO 1719/1997, de 14 de noviembre, por el que se indulta a don Luis Aveledo Bellido.*

Visto el expediente de indulto de don Luis Aveledo Bellido con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Jerez de la Frontera, en sentencia de fecha 3 de mayo de 1995, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 1997,

Vengo en conmutar a don Luis Aveledo Bellido la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de sesenta días multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 14 de noviembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

25409 *REAL DECRETO 1720/1997, de 14 de noviembre, por el que se indulta a don Luis Bermejo Gómez.*

Visto el expediente de indulto de don Luis Bermejo Gómez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de fecha 14 de septiembre de 1981, como autor de un delito de falsedad continuada de documento mercantil, a la pena de seis meses

y un día de prisión menor y multa de 20.000 pesetas; otro delito de falsedad en documento de identidad, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y multa de 20.000 pesetas, y otro delito de estafa, a la pena de seis años y un día de prisión mayor e inhabilitación absoluta, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1980, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 1997,

Vengo en conmutar a don Luis Bermejo Gómez, las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, por otra de cuarenta días multa, a satisfacer en cuotas diarias de 10.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 14 de noviembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

25410 *REAL DECRETO 1721/1997, de 14 de noviembre, por el que se indulta a don Ulises Calero Barrena.*

Visto el expediente de indulto de don Ulises Calero Barrena, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del derogado Código Penal y previsto en el vigente, en su artículo 4.º, apartado tercero, por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Girona que, en sentencia de fecha 1 de abril de 1996, le condenó como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 1997,

Vengo en conmutar a don Ulises Calero Barrena la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 14 de noviembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

25411 *REAL DECRETO 1722/1997, de 14 de noviembre, por el que se indulta a don Ramón Canivell Campo.*

Visto el expediente de indulto de don Ramón Canivell Campo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 14 de Madrid, en sentencia de fecha 25 de noviembre de 1994, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y multa de 500.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tipo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 1997,

Vengo en indultar a don Ramón Canivell Campo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 14 de noviembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN